



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025, PARTIDA 11 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL**, EN ADELANTE **“LOS SERVICIOS”**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA EN ADELANTE “EL CENACE”**, REPRESENTADO POR EL **ING. MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA**, EN SU CARÁCTER DE **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, EN ADELANTE **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADO POR EL **C. FRANCISCO HEREDIA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. **“EL CENACE”** declara que:

- I.1 De conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero; 3º, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 16 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.
- I.2 Con fundamento en el artículo, 108, párrafo primero, fracción XXIII de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, CUARTO fracción IX, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, 1º, párrafo primero, 3º párrafo primero, apartado B, fracción I, I.1.h y último párrafo del apartado B.I, Capítulo VIII de las Facultades de las Unidades Administrativas, 20 párrafo cuarto y último, 24 fracción V, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018 y en concordancia con el Artículo Primero del acuerdo por el que se delegan en el **Ing. Manuel Alejandro Torres Ahumada**, Subgerente de Administración adscrito a la Gerencia de Control Regional Occidental, las facultades y atribuciones que se indican”; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2024, las facultades genéricas que goza la Gerencia de Control Regional Occidental previstas en los artículos 15, con excepción de la fracción IV, relativa a la facultad de delegar y 19 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, facultades que no se le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, en su carácter de **Subgerente de Administración, y Encargado de la Gerencia de Control Regional Occidental**, con R.F.C. TOAM870628JN2, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "**LAS POBALINES**", suscribe el presente instrumento el **LIC. HÉCTOR HUERTA ZÚÑIGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL**, con R.F.C. **HUZH820226277** quien es el servidor público facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato para el Servicio Integral de Limpieza 2025, Partida 11, Gerencia de Control Regional Occidental, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos legales del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 El presente Contrato se adjudicó de conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25 segundo párrafo, 26 BIS primer párrafo fracción II; 27, 28, primer párrafo fracción I, y 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la "**LAASSP**", y 39 del del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el "**RLAASSP**". La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** por medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL** No. **IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos referidos, así como en el primer párrafo del **ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II**, **ARTÍCULO 43**, **ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX** de la "**LAASSP**", y los correlativos del "**RLAASSP**".
- I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **SOLICITUD DE PEDIDO** con número **600034889** de fecha **28** de **enero** de **2025**, emitido por la Gerencia de Control Regional Occidental, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "**LAASSP**", correspondiente a la partida presupuestal **35801 "Servicios de Lavandería, limpieza e higiene"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, y Oficio No. **CENACE/DAF/861/2024** de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **CNC140828PQ4**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01010, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8 Formaliza este Contrato con la certeza de que "**EL PROVEEDOR**" manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su apoderado declara que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número **17,515** de fecha de **20 de octubre de 2009**, pasada ante la fe del **Lic. Guillermo Delgado Robles**, Titular de la Notaría Pública número **20**, con ejercicio en **San Luis Potosí**, inscrita en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, bajo el folio mercantil electrónico **26738\*1** con fecha de inscripción **23 de noviembre de 2009**, denominada "**ALCOSE DEL CENTRO, S.A. de C.V.**", persona moral, cuyo objeto social es, entre otros, Compra venta y prestación de servicios de todo tipo de limpieza, jardinería, fumigaciones, vigilancia, construcción, servicios de copiado, artículos de papelería, artículos e implementos para limpieza, equipos y sistemas de limpieza y sus accesorios, artículos e implementos para construcción la exportación, importación de todo lo que se relacione o pudiera relacionarse con el objeto, adquisición de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto y la celebración de todos los actos, contratos que sean necesarios para su objeto.

II.2 El C. **Francisco Heredia Sánchez**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, lo cual acredita mediante la Póliza No. **364, Libro 02**, de fecha **02 de diciembre de 2015**, pasada ante la fe del **Lic. Luis Miguel Meade Rodríguez**, Corredor Público número 6 con Ejercicio en la Plaza del Estado de San Luis Potosí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí, bajo el folio mercantil electrónico **26738-1** de fecha de registro 22 de enero de 2016, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, al momento de la firma del presente instrumento legal.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ACE091020CF6**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Así mismo, Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**EL CENACE**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I del "**RLAASSP**"; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

Mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2025 manifiesta que es una empresa **GRANDE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del "RLAASSP".

**II.6** Sus números telefónicos son **4448310507** y **4448312453**, y su correo electrónico es **alcoese2000@yahoo.com.mx**. así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismos, además, señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLE LOS NARANJOS No. 132, COLONIA LAS FLORES, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78430.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CENACE" la prestación de "**LOS SERVICIOS**", bajo los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su anexo técnico que es parte integrante del mismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL CENACE" a través del Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$551,192.00 (Quinientos cincuenta y un mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, mas I.V.A. que asciende a **\$ 88,307.20**, que hace un total de **\$ 640,227.20 (Seiscientos Cuarenta mil doscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)**.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *
11	Servicio Integral de Limpieza 2025, Gerencia de Control Regional Occidental	Servicio	10	\$55,192.00	\$551,920.00	\$640,227.20
Subtotal						\$551,920.00
I.V.A.						\$88,307.20
Total						\$640,227.20

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARTIDA 11 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL CENACE”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL CENACE”** efectuará el pago de forma mensual, en 10 (diez) exhibiciones, a través de transferencia electrónica preferentemente, en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a **LOS SERVICIOS** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO”** que forma parte integrante de este contrato. El trámite de pago se realizará ante el Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos por esta.

El pago por la entrega de **“LOS SERVICIOS”** se realizará por **“LOS SERVICIOS”** recibidos, en moneda nacional, previa aceptación de los **“SERVICIOS”** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la **“LAASSP”**; **89** y **90** del **“RLAASSP”**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Para efectos de lo anterior descrito, **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir al correo [facturasgoccidental@cenace.gob.mx](mailto:facturasgoccidental@cenace.gob.mx) y [hector.huerta@cenace.gob.mx](mailto:hector.huerta@cenace.gob.mx), adjuntando:

1. Constancia de Aceptación de servicios (Anexo 3)
2. Hoja de entrada de servicio.
3. Cálculo y firma de autorización de deductivas y/o penalizaciones (en caso de que aplique)
4. CFDI en su representación impresa en formato PDF y archivo XML de la factura y nota de crédito (en caso de aplicar)

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. **"EL CENACE"** manifiesta su consentimiento a **"EL PROVEEDOR"**, para que cedan sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al citado Programa.

La recepción, revisión y aceptación de la (s) factura (s) y documentación para trámite de pago, se realizará a través del Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental, situada en Vicente Guerrero No. 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45235. La documentación para trámite de pago junto con la factura correspondiente deberá presentarse en días hábiles lunes y martes.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales:

Centro Nacional de Control de Energía, con registro federal de contribuyentes CNC140828PQ4 y domicilio en Boulevard. Adolfo López Mateos, no. 2157, col. los Alpes, Alcaldía Álvaro obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CENACE"**, para efectos del pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de bancaria abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

- 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
- 1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
- 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL CENACE”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL CENACE”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen, más el Impuesto al Valor Agregado. **“EL PROVEEDOR”** se obliga en este caso, a emitir y entregar a **“EL CENACE”** el Comprobante Fiscal Digital de Egresos correspondiente (Nota de Crédito), por Internet.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL CENACE”** en el **ANEXO TÉCNICO**, para la prestación del Servicio Integral de Limpieza 2025, Partida 11 Gerencia de Control Regional.

**“LOS SERVICIOS”** serán prestados en los domicilios señalados en el **ANEXO TÉCNICO** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL CENACE”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01/03/2025** al **31/12/2025**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL CENACE”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

“**EL CENACE**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL CENACE**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL CENACE**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL CENACE**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la entrega de “**LOS SERVICIOS**” materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presenten una garantía por la calidad de “**LOS SERVICIOS**” contratados, sin embargo, “**EL PROVEEDOR**” cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar “**LOS SERVICIOS**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**EL CENACE**” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo “**ANEXO TÉCNICO**”, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**NOVENA. GARANTÍA.****A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 103 del “**RLAASSP**”; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL CENACE**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. La fianza podrá presentarse de forma física en las instalaciones de la Gerencia de Control Regional Occidental, ubicada en Avenida Vicente Guerrero No. 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, ciudad de Zapopan, Jalisco, o de forma electrónica al correo [hector.huerta@cenace.gob.mx](mailto:hector.huerta@cenace.gob.mx) y/o [isis.diaz@cenace.gob.mx](mailto:isis.diaz@cenace.gob.mx)

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL CENACE”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL CENACE”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL CENACE”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL CENACE”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL CENACE”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su anexo técnico.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CENACE”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del **“RLAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CENACE”**

**“EL CENACE”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Sin perjuicio del modelo de cláusula provisto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, se realizara conforme a lo siguiente: El titular del área requirente será el servidor público responsable de solicitar a la Subgerencia de Administración, la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.1.17, de las POBALINES, y la Subgerencia de Administración, como Área Contratante, será quien emita la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL CENACE”** designa como administrador del presente contrato al **LIC. HÉCTOR HUERTA ZÚNIGA**, con R.F.C **HUZH820226277**, en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS** de la Gerencia de Control Regional Occidental, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

**“LOS SERVICIOS”** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el anexo técnico, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL CENACE”**, a través del administrador del contrato, rechazará **“LOS SERVICIOS”**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CENACE”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL CENACE”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar **“LOS SERVICIOS”** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el anexo técnico, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **“LOS SERVICIOS”**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL CENACE”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo técnico, las cuales se calcularán por:



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

Criterios para la aplicación de deducivas en la contratación de los servicios de limpieza:

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
X		<p>* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.</p> <p>* 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.</p> <p>* 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p>	<p>Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta.</p> <p>Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsá entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.</p>	Plantilla Incompleta	Administrador del Contrato
X		<p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%.</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80%</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%.</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p>	<p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "regular" o "mal".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "regular" o "mal", se procederá a aplicar una deducción.</p>	Incumplimiento de las actividades	Administrador del Contrato
X		\$50.00	<p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p>	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato
X		\$1,000.00	<p>Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el</p>	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
			IMSS.		
X		\$50.00	Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato
X		\$50.00 Sobre la factura mensual presentada.	<b>Por cada día y por cada trabajador</b> que no se presente debidamente uniformado e identificado.	Falta de uniforme completo	Administrador del Contrato
X		\$500.00 Sobre la factura mensual presentada. Por evento	En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.	por indisciplina	Administrador del Contrato

Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva. **“EL PROVEEDOR”** acepta en forma expresa, que **“EL CENACE”** descuente el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL CENACE”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** parte integral del presente contrato, **“EL CENACE”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.5%**, (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **“LAASSP”**, 95 y 96 del **“RLAASSP”**, así como el numeral 5.3.7. de **“LAS POBALINES”**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** acepta en forma expresa, que **“EL CENACE”** descuente el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **“RLAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL CENACE”** una Póliza de Responsabilidad Civil expedida por Institución Nacional de Seguros legalmente autorizada, a favor del **Centro Nacional de Control de Energía (“EL CENACE”)** que cubra el equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL CENACE”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá de cubrir la vigencia del contrato

Cuando **“EL PROVEEDOR”** cuente con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el presente contrato o convenio con **“EL CENACE”**, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.



### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL CENACE**”.

“**EL CENACE**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de lo mencionado en la presente cláusula, “**EL PROVEEDOR**” entregará al “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera el Departamento de Finanzas. Dicho escrito deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando la cesión de derechos formalizada ante fedatario público, en la que se haga constar la transferencia de derechos de cobro en favor de la persona a quien le ceda sus derechos, así como la información y/o documentación correspondiente. Lo anterior, no requerirá de la suscripción del Convenio Modificadorio que señala la Cláusula referente a las “**Modificaciones al Contrato**” contenida en el presente instrumento legal.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL CENACE**”.

### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL CENACE**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL CENACE**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL CENACE**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

En caso de que **“EL CENACE”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, del **“RLAASSP”**, **“EL CENACE”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL CENACE”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL CENACE”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL CENACE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL CENACE”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

Cuando “**EL CENACE**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “**RLAASSP**”.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL CENACE**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL CENACE**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL CENACE**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL CENACE**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL CENACE**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL CENACE**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CENACE”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CENACE”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CENACE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CENACE”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL CENACE”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL CENACE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL CENACE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CENACE”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CENACE”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CENACE”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL CENACE**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL CENACE**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL CENACE**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL CENACE**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del “**RLAASSP**”.

Sin perjuicio de lo mencionado en la presente cláusula en caso de discrepancia también deberá de tomar en consideración lo establecido en el **Contrato Marco**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 del “**RLAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, el “**RLAASSP**”; Código Civil Federal; Ley Federal de



**CONTRATO 2025-018TOM999-A-I-S-013**  
**MFIJ 2025-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00012290**

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**“EL CENACE”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
ING. MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL	TOAM870628JN2
LIC. HÉCTOR HUERTA ZÚÑIGA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS	HUZH820226277

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ACE091020CF6



SybBtCDKnL3xwSzwTssLG0klgXVt1cmKEYWN1jynCDDsvUWt8gLEMDh/XQjEUYg4QrRruPWS2wksUEvAZ3oTgkHBhFHzXet7Fxb72ypTg4YhTd7c9Y3qkm5MMh4p6ub6XsOM8jK29cwL2FtQSnKsFg0JNBZ9QaC5  
Ro6DI8zV/tfrbwDXespNKbEP+xifiuju9nffXtIU4g1+4Rvv6i0zcq+4/rZpgTbxTVMkAxPnn0IIP/CDwWcuh203kpSFq/B9kaRkbbSPt+KQpQf1oLlUvB0db8Afq4RSaQ4UH5/jWyb7m4H7IIXqUa7YvE+1LJ83E  
1Kcih1QQeb0uvX700wxHkA==

## **ANEXO 9**

# **MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA CON ANEXOS DE EQUIPO, INSUMOS Y MATERIALES**

## **PARTIDA 11**



## FORMATO 9

### MODELO DE PROPUESTA TECNICA.

Ciudad de México A 20 de febrero de 2025.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025.**

	XXX			IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025
<b>Licitación Pública</b>	<b>ITP</b>	<b>Adjudicación Directa</b>	<b>Solicitud de Información</b>	<b>Número de Procedimiento</b>
<b>Tipo de Procedimiento</b>				

ALCOSE DEL CENTRO S.A. DE C.V.	ACE-091020-CF6
<b>Nombre del LICITANTE</b>	<b>R:F:C</b>

Partida	Descripción Técnica
11	SERVICIO DE LIMPIEZA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE

**Centro Nacional de Control de Energía.**  
**PRESENTE:**

1. Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos y Porcentajes	Costo-Beneficio
<b>Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>

2. Objeto de la Contratación
Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante " <b>EL SERVICIO</b> ", en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo " <b>EL CENACE</b> ".

3. Descripción técnica del objeto			Cantidad		
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Supervisor	Operario	Total
11	Gerencia de Control Regional Occidental	Servicio	1	3	4

<b>4. Plazo y lugar de entrega</b>	
<b>Plazo</b>	<b>4.1.</b> La prestación de el <b>"SERVICIO"</b> se llevará a cabo en el domicilio del <b>"ÁREAS DEL CENACE"</b> a partir del día <b>01</b> de <b>marzo</b> de <b>2025</b> y hasta el <b>31</b> de <b>diciembre</b> de <b>2025</b> .
<b>Lugar</b>	<b>4.2.</b> <b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> se comprometen a proporcionar <b>"EL SERVICIO"</b> en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de <b>"EL SERVICIO"</b> en el inmueble de <b>"EL CENACE"</b> del presente <b>"Anexo Técnico"</b> .  <b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione.

## **5. Condiciones**

### **5.1. OBJETIVO.**

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

### **5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".**

**"EL SERVICIO"** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhirieron al Contrato Marco del **"EL SERVICIO"** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **"EL CENACE"** así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**.

### **5.3. METODOLOGÍA.**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** realizarán la ejecución del **"EL SERVICIO"**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f)** del presente Anexo Técnico.

### **5.4. LINEAMIENTOS GENERALES**

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine **"EL CENACE"**.

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL CENACE"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **"EL SERVICIO"**.
- b). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **"EL SERVICIO"** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **"EL SERVICIO"**.
- c). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del presente numeral.
- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
3	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
4	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
5	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
		Limpieza	Diario	1 vez al día
6	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
7	Sillas y Sillones	Lavado	Mensual	1 vez al mes
		Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
8	Cestos de Basura	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
10	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
11	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
12	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
13	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
14	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
15	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
16	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
17	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
19	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
20	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
21	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
22	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

"EL CENACE" por conducto del Administrador del contrato y para garantizar la debida operación del inmueble, podrá solicitar actividades de la misma naturaleza de las listadas en el inciso f) del **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA** contenido en el Contrato Marco.

- g). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes - viernes	Matutino	07:00 a 15:00 y/o 8:00 a 16:00	4	11
Sábados	Matutino	07:00 a 15:00	1	11
Domingos y Días festivos	Matutino	07:00 a 15:00	1	11

- h). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán observar en lo aplicable para la prestación de "EL SERVICIO", las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
<b>NOM-017-STPS-2017</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"** a solicitud de **"EL CENACE"** que requiera para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- i). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.
- j). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

## 5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **"EL CENACE"**, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Domicilio de prestación de "EL SERVICIO"
11.	Gerencia de Control Regional Occidental	Avenida Vicente Guerrero No. 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, Código Postal 45235, Zapopan, Jalisco.

## 5.6. CONDICIONES SOCIALES

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

**5.6.1.** Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

**5.6.2.** Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

**5.6.3.** En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

**5.6.4.** Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

**5.6.5.** Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## **5.7. REQUERIMIENTOS**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

### **5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"**

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

**"EL SERVICIO"** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.



**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

#### **5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

##### **a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10** y **50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

##### **a. Supervisar:**

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por **"EL CENACE"**.

##### **b. Verificar:**

- i. La realización de las actividades propias de **"EL SERVICIO"**.
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.

- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** para **"EL CENACE"**.

#### **b). OPERARIOS**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **"EL CENACE"**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En caso de que **"EL CENACE"** requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, para considerarlo en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

#### **5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

#### **5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **"EL CENACE"**, y apegarse al Apéndice I **"Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos"**.

#### **5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL CENACE"**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de **"EL SERVICIO"** en los inmuebles determinados por **"EL CENACE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

#### **5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

#### **5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado, limpios y deberán reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

#### **5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

**SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:**



- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

### 5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

### 5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1.** Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- 5.8.2.** Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3.** En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

**5.8.4.** Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.

**5.8.5.** Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:

- a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
- b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

## 6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	<b>X</b>	

## 7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

## 8. Administrador del Contrato

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo			
Partida	Nombre	Cargo	Teléfono, correo electrónico
11	Héctor Huerta Zúñiga	Jefe de Departamento	33 3050 8700, ext. 53140, hector.huerta@cenace.gob.mx

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2025

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

10.1. Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35801	"Servicios de lavandería, limpieza e higiene"

10.2. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los LICITANTES conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que "LOS SERVICIOS" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

11.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	11
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	11
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.	11
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.	11
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación	11
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención	11
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	11

12. Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o

arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

12.1. Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. Conforme a lo establecido por los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos						
Partida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Requerida		Presupuesto	
			Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo
11	Servicio	Aplica			No Aplica	No Aplica

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

14.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
No Aplica	No Aplica	No Aplica

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos 45, 46, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 de su Reglamento.

15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"	
De	Hasta
01 de marzo de 2025	31 de diciembre de 2025

15.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
01 de marzo de 2025	No Aplica	31 de diciembre de 2025

16. Garantías

### 16.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción **XI**; **48** y **49**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL CENACE**" a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" para las cantidades adicionales.

La fianza deberá presentarse en el **Departamento de Abastecimientos** de la **Subgerencia de Administración** de la **Gerencia de Control Regional Occidental**, ubicada en Avenida Vicente Guerrero No. 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, Código Postal 45235, Zapopan, Jalisco., en días hábiles dentro del horario de **8:00** a **17:00** horas.

### 16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

### 16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado ante "**EL CENACE**" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "**LOS SERVICIOS**", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente "**ANEXO TÉCNICO**", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
<b>No Aplica</b>	<b>Aplica</b>
	Para garantizar a " <b>EL CENACE</b> ", " <b>EL PROVEEDOR</b> ", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al <b>5%</b> (cinco por ciento) del monto total del <b>CONTRATO</b> , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los

**16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil**

	<b>10</b> (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del <b>CONTRATO</b> .
--	---

**17. Penas Convencionales**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a pagar a "**EL CENACE**" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "**LOS SERVICIOS**" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Occidental**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "**EL CENACE**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

**18. Deducciones**

"**EL CENACE**" aplicará a "**EL PROVEEDOR**" deducciones al pago de "**LOS SERVICIOS**" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
X		* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.  * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.  * 10%, si se presenta	Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta.  Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsa entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después	Plantilla Incompleta	Administrador del Contrato



Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
		una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.  Sobre la factura mensual presentada.	de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.		
X		* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%.  * 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80%  * 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%.  Sobre la factura mensual presentada.	El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "regular" o "mal".  En caso de que el resultado de la evaluación sea "regular" o "mal", se procederá a aplicar una deducción.	Incumplimiento de las actividades	Administrador del Contrato
X		\$50.00	Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> , los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
X		\$1,000.00	Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato
X		\$50.00	Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato
X		\$50.00 Sobre la factura mensual presentada.	<b>Por cada día y por cada trabajador</b> que no se presente debidamente uniformado e identificado.	Falta de uniforme completo	Administrador del Contrato
X		\$500.00 Sobre la factura mensual presentada. Por evento	En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.	por indisciplina	Administrador del Contrato

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Occidental**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá

optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deducivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

## **19. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

El pago se realizará mensualmente en 10 (diez) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir al **Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Occidental**, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a **Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Occidental**, el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 20. Anticipo

“EL CENACE” no otorgará ninguna clase de anticipo.

## 21. Prorroga

“EL CENACE” no otorgará prórroga para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

## 22. Devoluciones

No aplica

## 23. Propuesta Económica

Entidad Federativa		Días Laborables		Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes-Viernes (Mensual)	Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario	
<b>Jalisco</b>	<b>N/A</b>			1	3	4
						<b>Subtotal</b>
						<b>I.V.A.</b>
						<b>Total</b>

\*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

\*\*Lo fija las dependencias o entidades

Notas:

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II “LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES”** dentro de su propuesta económica.



# AlcosedelCentro

## Servicio de limpieza

- c). El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- d). El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- d). Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

En la Ciudad de Zapopan Jalisco, a 29 de enero de 2025.

Titular del Área Requiriente

Área Técnica

---

**Ing. Manuel Alejandro Torres Ahumada**  
Gerencia de Control Regional Occidental

---

**M.F. Ismael Coronado Álvarez**  
Subgerente

Administrador del Contrato

---

**L.A. Héctor Huerta Zúñiga**  
Jefe de Departamento

**ATENTAMENTE**

---

Francisco Heredia Sánchez  
Apoderado Legal de  
Alcose Del Centro S.A. de C.V.

---

Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,  
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: [alcose2000@yahoo.com.mx](mailto:alcose2000@yahoo.com.mx)

761

## APÉNDICE I

### INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Ciudad de México A 20 de febrero de 2025.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025.

Centro Nacional de Control de Energía.

**PRESENTE:**

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
<b>Pisos</b>					
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A			
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
Lavado		Limpiador líquido		Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Hidro Lavadora a presión	La que <b>LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Manguera		N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
3	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A	
		Jalador	Jalador de piso	N/A	
		Jerga	Jerga en rollo	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		4	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango				N/A
Guantes de hule	Guantes de hule				N/A
Lavado	Limpiador líquido		Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
	Hidro Lavadora a presión		La que <b>LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A	



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
<b>Núcleos Sanitarios</b>					
5	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM -189 - SSA1/SCFI -2018	
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A	



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Tapete anti - salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A	
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Hidro Lavadora a presión	La que LAS <b>DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N092-SCFI2015
			Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N096-SCFI2014
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A	
<b>Mobiliario</b>					
6	Escritorios, carpetas, charolas accesorios escritorio y de	Limpieza	Franela de algodón	N/A	
			Guantes de hule	N/A	
		Lavado (metal)	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Encerado (madera)		aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7 Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que LAS <b>DEPENDENCIAS</b> O <b>ENTIDADES</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
8 Cestos de basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
		Recolectores de basura con ruedas		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
9	Enfriadores de aire (Rejillas)	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
10	Extintores	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11	Despachadores de agua (solo parte externa)	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Persiana	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			aromas, biodegradable, en botella de 1 litro		
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
<b>Cocina</b>					
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
13	Cubiertas	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
14	Refrigeradores y Horno de microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Vidrios y Cancelería</b>					
15	Vidrios interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			<b>Muros</b>		
19	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
20 Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado	Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A	
	Franela	Franela de algodón	N/A	
	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

Partida	Áreas de "EL CENACE"	Metros Cuadrados		
		Área Administrativa	Estacionamiento	Totales en el inmueble
11.	Gerencia de Control Regional Occidental	3,943	1,762	5,255

2. Características del Inmueble

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Metros cuadrados de villas o dormitorios	Cocinas o cocinetas (pieza)	Baños privados (pieza)	Núcleos sanitarios (pieza)	Número total de inodoros (pieza)	Número total de mingitorios (pieza)	Número total de lavabos (pieza)	Número total de regaderas (pieza)	Metros cuadrados de domos y tragaluces	Metros cuadrados de vidrios exteriores
11	Gerencia de Control Regional Occidental	-	5	2	12	24	9	20	3	-	160

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio, son enunciativos mas no limitativos:

Insumos	Cantidad descrita será mínima mensual
Lustrador para muebles en aerosol	10 pza.
Aromatizante para WC, varios aromas	14 pza.
Bolsa de plástico (60x70 cm)	10 kg.
Bolsa de plástico (70x90 cm)	15 kg.
Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm)	3 kg.
Cloro al 100% botella de 1 litro o Bidón	60 Lts.
Fibra abrasiva	12 pza.*
Franela de algodón	5 mts. Gris, 5 mts. Blanca, 5 mts. Roja*
Guantes de hule talla 7 y 8	5 pares*
Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas	25 lts.
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro o Bidón	60 Lts.
Jabón (Limpiador) en polvo	10 kg.
Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	5 lt. *
Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	12 cajas / 6 rollos*
Papel toalla hoja resistente, color blanco	14 cajas / 6 rollos*
Sarricida líquido, botella de 1 litro	5 Lts. *
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas.	12 pza.*
Líquido destapa caños	3 Lts. *
<b>Maquinaria</b>	<b>Cantidad de referencia</b>
Despachadores de jabón líquido	12 pza.*
Despachadores de papel para mano	17 pza.*



Despachadores de papel para jumbo	24 pza.*
Material Consumible	Cantidad de referencia
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	5 pza.*
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	5 pza.*
Cubeta de plástico	5 pza.*
Escoba de plástico tipo cepillo (Cerde suave)	5 pza.*
Escoba de mijo tipo Popote	2 pza.*
Mechudo de algodón (Trapeador)	10 pza.*
Recogedor de lámina o de plástico con mango	1 pza.*
Recogedor de plástico con mango	4 pza.*

Insumos adicionales para la adecuada realización de actividades descritas el inciso j).

Los insumos marcados con (\*) los posibles "PROVEEDORES", reabastecerán cuando les sean solicitados, para la realización de las actividades descritas en el inciso f)

Insumos	Cantidad descrita será como referencia mensual
Pinol limpiador	20 lts.
Fibras esponja trastes	12 pza.*
Microfibras	5 pza.*
Jabón líquido para trastes	30 lts.
Lija de agua	5 pza.*

**ATENTAMENTE**

Francisco Heredia Sánchez  
Apoderado Legal de  
Alcose Del Centro S.A. de C.V.



**APÉNDICE II LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES** El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**

Ciudad de México A 20 de febrero de 2025.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025.

Centro Nacional de Control de Energía.

PRESENTE:

Insumos	Cantidad Propuesta Mensual
Lustrador para muebles en aerosol	1
Aromatizante para WC, varios aromas	5
Bolsa de plástico (60x70 cm)	4 kg.
Bolsa de plástico (70x90 cm)	4 kg.
Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm)	4 kg.
Cloro al 100% botella de 1 litro o Bidón	5
Fibra abrasiva	4
Franela de algodón	4
Guantes de hule talla 7 y 8	4
Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas	2
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro o Bidón	5
Jabón (Limpiador) en polvo	3 kg.
Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	1
Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	4 cja.
Papel toalla hoja resistente, color blanco	4 cja.
Sarricida líquido, botella de 1 litro	1
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas.	5
Líquido destapa caños	1



Maquinaria	Cantidad Propuesta Mensual
Despachadores de jabón líquido	0.5
Despachadores de papel para mano	0.5
Despachadores de papel para jumbo	0.5
Material Consumible	Cantidad Propuesta Mensual
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	2
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	1
Cubeta de plástico	1
Escoba de plástico tipo cepillo (Cerde suave)	2
Escoba de mijo tipo Popote	2
Mechudo de algodón (Trapeador)	4
Recogedor de lámina o de plástico con mango	1
Recogedor de plástico con mango	1
Insumos	Cantidad Propuesta Mensual
Pinol limpiador	5
Fibras esponja trastes	4
Microfibras	3
Jabón líquido para trastes	1
Lija de agua	1

**ATENTAMENTE**

Francisco Heredia Sánchez  
Apoderado Legal de  
Alcose Del Centro S.A. de C.V.

# **REQUISITOS ANEXO 9**

## **METODOLOGIA**

### **PARTIDAS 1 A LA 13**





## METODOLOGIA

Ciudad de México A 20 de febrero de 2025.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025**.

	XXX			IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025
<b>Licitación Pública</b>	<b>ITP</b>	<b>Adjudicación Directa</b>	<b>Solicitud de Información</b>	<b>Número de Procedimiento</b>
<b>Tipo de Procedimiento</b>				

**Centro Nacional de Control de Energía.**

**PRESENTE:**

(DONDE APLIQUE)

<b>1.-ASEO MENOR DE OFICINAS.-</b> CONSISTE EN LA LIMPIEZA DIARIA DE OFICINAS Y CONSTA DE:
<b>RETIRO DE BASURA:</b> NUESTRO PERSONAL RETIRARA TODA LA BASURA QUE SE ENCUENTRE EN LOS CESTOS 3 (TRES) VECES AL DÍA O CUANDO SE REQUIERA. <b>SIN REVOLVER POR TIPO DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.</b>
<b>PUERTA:</b> NUESTRO PERSONAL LIMPIARA CON FRANELA HÚMEDA SU SUPERFICIE LA PERILLA, EL MARCO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA.
<b>ESCRITORIO:</b> NUESTRO PERSONAL LIMPIARA TODOS LOS OBJETOS QUE SOBRE SU SUPERFICIE SE ENCUENTREN COMO SON: CALENDARIOS, PAPELERAS, ETC., LA LIMPIEZA DEL ESCRITORIO CONSISTE EN LIMPIAR EN SU TOTALIDAD LA CUBIERTA (RETIRANDO TODO LO QUE OBSTRUYA SU LIMPIEZA Y VOLVIENDO A COLOCAR TODO EN SU SITIO ORIGINAL), ASÍ COMO LOS COSTADOS EN GENERAL, INCLUYENDO AGARRADERAS DE CAJONES Y LAS PATAS DEL ESCRITORIO
<b>SILLAS Y SILLONES:</b> NUESTRO PERSONAL LIMPIARA EL ASIENTO, RESPALDO Y ESTRUCTURA METÁLICAS O DE MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.
<b>EQUIPO DE CÓMPUTO:</b> NUESTRO PERSONAL RETIRARA EL POLVO CON UNA FRANELA SECA, DE LAS COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y REGULADORES, ÚNICAMENTE EN SU PARTE EXTERIOR
<b>CREDENZAS:</b> NUESTRO PERSONAL REALIZARA DE FORMA SIMILAR A LA DE LOS ESCRITORIOS.
<b>ARCHIVEROS:</b> NUESTRO PERSONAL LIMPIARA CON FRANELA POR EL EXTERIOR EN SU TOTALIDAD.
<b>CUADROS:</b> LOS MARCOS DE LOS CUADROS DECORATIVOS NUESTRO PERSONAL LOS LIMPIARA CADA SEMANA.
<b>VENTANAS:</b> LOS MARCOS DE TODAS LAS VENTANAS NUESTRO PERSONAL LOS LIMPIARA, TANTO EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS COMO EN LOS PASILLOS.
<b>TRAPEADO EN GENERAL:</b> NUESTRO PERSONAL TRAPEARA Y/O MOPEARA 2 VECES POR TURNO.
<b>ESCALERAS Y PISOS DE GRANITO:</b> NUESTRO PERSONAL BARRERÁ DIARIO LIMPIANDO CON FRANELA HÚMEDA EL PASAMANOS.
<b>ENFRIADORES Y GARRAFONES:</b> NUESTRO PERSONAL LIMPIARA EXTERIORMENTE LOS GARRAFONES DE AGUA Y LOS ENFRIADORES CON UNA FRANELA HÚMEDA (ESTA FRANELA SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES Y GARRAFONES), ASÍ COMO EL ESCURRIDERO DEL MISMO. EL CAMBIO DE LOS GARRAFONES DE AGUA SE REALIZARA A DIARIO Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO.
<b>PERCHEROS:</b> NUESTRO PERSONAL LIMPIARA A DIARIO.
<b>ELEVADORES:</b> EN LOS EDIFICIOS QUE CUENTAN CON ELEVADORES NUESTROS EMPLEADOS LIMPIARAN ESTOS CON UN LIMPIADOR PARA METALES Y TRAPEARAN DIARIO EL PISO.
<b>LIBREROS Y REPISAS:</b> NUESTRO PERSONAL LIMPIARA POR EL INTERIOR Y EXTERIOR PROCURANDO NO MOVER EN LO POSIBLE LOS LIBROS Y CARPETAS PARA SU MEJOR REALIZACIÓN, REUBICANDO LOS LIBROS Y DOCUMENTOS EN SU LUGAR ORIGINAL.
<b>ENCERADO DE MUEBLES:</b> EN LAS OFICINAS QUE CUENTEN CON MUEBLES DE MADERA QUE REQUIEREN PARA SU MANTENIMIENTO DE SER ENCERADOS POR LO MENOS DOS VECES POR SEMANA, NUESTRO PERSONAL UTILIZARA PARA ELLO UN LUSTRADOR EN SPRAY.
<b>PIZARRONES:</b> LA LIMPIEZA Y LAVADO DE LOS PIZARRONES NUESTRO PERSONAL LO REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON EL CONSENTIMIENTO DEL USUARIO O RESPONSABLE.
<b>CRISTALES INTERIORES:</b> EL LAVADO DE CRISTALES DE OFICINAS Y ELEVADORES NUESTRO PERSONAL LO REALIZARA CADA SEMANA UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES Y FRANELA SECA. CON LIMPIA VIDRIOS ECOLÓGICO
<b>CRISTALES EXTERIORES PLANTA BAJA:</b> EL LAVADO DE CRISTALES DE OFICINAS NUESTRO PERSONAL LO REALIZARA CADA SEMANA UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES Y FRANELA SECA. CON LIMPIA VIDRIOS ECOLÓGICO
<b>VENTILAS:</b> NUESTRO PERSONAL LO REALIZARA UTILIZANDO UNA FRANELA HÚMEDA.
<b>2.-ASEO MAYOR EN OFICINAS.</b>
LAVADO DE CANCELERÍA: NUESTRO PERSONAL LO REALIZARA MENSUALMENTE, UTILIZANDO LIMPIADOR MULTIUSOS, CEPILLO DE CERDAS, UNA FIBRA MUY SUAVE (PARA QUITAR MANCHAS DIFÍCILES) Y UN JÁLADOR PARA CRISTALES.
LAVADO DE REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO: NUESTRO PERSONAL LAVARÁ CON UNA FIBRA MUY SUAVE Y CON LÍQUIDO MULTIUSOS, POR LO MENOS CADA TRES MESES, CON FRANELA PARA SECADO.

Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,  
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: [alcose2000@yahoo.com.mx](mailto:alcose2000@yahoo.com.mx)

776



LIMPIEZA DE TELÉFONOS: NUESTRO PERSONAL LIMPIARÁ CON LÍQUIDO APROPIADO Y ESPONJA MUY SUAVE, CON UNA FRECUENCIA QUE LE SEA INDICADA
CESTOS PARA BASURA: NUESTRO PERSONAL LAVARÁ CADA QUINCE DÍAS CON LÍQUIDO MULTIUSOS Y UNA FIBRA SUAVE.
VENTILADORES: NUESTRO PERSONAL LIMPIARÁ LA BASE, LA CAJA Y LAS ASPAS, PARA LO CUAL SE TENDRÁ QUE RETIRAR LA PROTECCIÓN, TODO LO ANTERIOR SE REALIZARÁ CON UNA FIBRA SUAVE Y LÍQUIDO MULTIUSOS CON FRANELA PARA SECADO.
PERSIANAS: NUESTRO PERSONAL LAVARÁ CADA MES UTILIZANDO UNA FRANELA HÚMEDA Y LIMPIANDO CADA TABLETA, EVITANDO NO DOBLARLAS, NI RAYARLAS.
<b>PULIDO, ENCERADO Y ABRILLANTADO DE PISOS:</b> NUESTRO PERSONAL ELIMINARÁ DE MANCHAS Y MUGRE ADHERIDA A LOS PISOS CON UN DISCO ABRASIVO, POSTERIORMENTE APLICARÁ CERA QUE PERMITA PROTEGER Y EVITAR EL DETERIORO Y FINALMENTE OBTENER UN BRILLO UNIFORME DE LA SUPERFICIE.
PULIDO DE PISOS: NUESTRO PERSONAL LO REALIZARÁ DE ACUERDO AL PROGRAMA, ESTA ACTIVIDAD SE RECOMENDAMOS QUE SEA LOS SÁBADOS.
<b>3.-ASEO MENOR EN LAS BIBLIOTECAS Y CENTROS DE VENTAS.</b>
NUESTRO PERSONAL LIMPIARÁ LAS MESAS DE TRABAJO (SUPERFICIE Y PATAS), ORILLAS DE VENTANAS, LIMPIEZA DE ANAQUELES QUE CONTIENEN LOS LIBROS, PUBLICACIONES Y VIDEOS (ESTOS NO DEBEN MOVERSE DE SU LUGAR), BARRIDO Y TRAPEADO DE LA LOSETA, LIMPIEZA DEL MOSTRADOR, COMO SE INDICA EN EL PUNTO 1 DE ESTE ANEXO.
<b>4.-ASEO MENOR EN BAÑOS.</b>
NUESTRO PERSONAL RETIRA LA BASURA, COLOCARÁ EL PAPEL TOALLERO, PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN PARA MANOS, ASÍ COMO EL LAVADO DIARIO DE: TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS: NUESTRO PERSONAL LO REALIZARÁ UTILIZANDO UN SARRICIDA ECOLÓGICO DE CALIDAD PARA DESINFECTAR Y EVITAR LA ACUMULACIÓN DE SARRO DESINFECTANDO CON GERMICIDA, QUINCENALMENTE PREFERENTEMENTE LOS SÁBADOS.
ESPEJOS: NUESTRO PERSONAL LIMPIARÁ CON FRANELA HÚMEDA CON LIMPIAVIDRIOS ECOLÓGICO
MAMPARAS: NUESTRO PERSONAL RETIRARÁ LAS MANCHAS DE TODO TIPO QUE PUEDA EXISTIR.
PISO: NUESTRO PERSONAL LAVARÁ Y TRAPEARÁ.
SE HARÁN ASEOS (3 COMO MÍNIMO Y/O LAS QUE SE REQUIERAN), CONSTANTES REVISIONES POR JORNADA, POR SUS SUPERVISORES EN CADA UNO DE LOS WC EN EL TRANSCURSO DE LA JORNADA LABORAL, REPORTANDO INMEDIATAMENTE CUALQUIER ANOMALÍA.
<b>5.-ASEO MENOR A EXTERIORES.</b>
PUERTAS DE ACCESO: NUESTRO PERSONAL LAVARÁ CON JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES Y LIMPIAR CON FRANELA HÚMEDA DURANTE EL DÍA PARA QUITAR LAS MANCHAS.
CAJETAS DE VIGILANCIA: SE CONSIDERARÁN COMO OFICINAS Y SE LES REALIZARÁ LA LIMPIEZA EN FORMA SIMILAR A ESTAS.
AZOTEAS Y TERRAZAS: NUESTRO PERSONAL BARRERÁ EN TODOS LOS EDIFICIOS, MÍNIMO CADA QUINCENA, INTENSIFICANDO SU MANTENIMIENTO EN TIEMPO DE LLUVIAS PARA EVITAR INUNDACIONES Y FILTRACIONES.
<b>6.-PLANTAS ARTIFICIALES Y NATURALES.</b>
NUESTRO PERSONAL LIMPIARÁ CON FRANELA HÚMEDA
<b>7.-ASEO MENOR EN ALMACENES.</b>
NUESTRO PERSONAL LIMPIARÁ LAS OFICINAS Y BAÑOS, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES YA MENCIONADAS CON LOS ELEMENTOS INDICADOS.
BARRIDO, TRAPEADO Y LAVADO DE PISOS SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES INDICADAS Y QUE SE APLICAN EN CADA CASO (SE DEBERÁ CAMBIAR EL AGUA QUE SE UTILICE PARA TRAPEADO CONTINUAMENTE, ASÍ COMO PARA LA LIMPIEZA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EN GENERAL).
LIMPIEZA PROGRAMADA DE ANAQUELES, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES YA MENCIONADAS.
<b>8.-ASEO MENOR EN ÁREAS RESTRINGIDAS.-</b>
EL ASEO SE EFECTUARÁ A SOLICITUD DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL "INSTITUTO", QUIEN SUPERVISARÁ EL TRABAJO QUE DESEMPEÑE.
<b>9.- LAVADO DE ESCALERAS.</b>
<b>ESCALERAS DE MATERIALES PÉTREOS:</b> NUESTRO PERSONAL LAVARÁ CON LÍQUIDO MULTIUSOS ECOLÓGICO Y UNA FIBRA. AL LAVAR LAS ESCALERAS SE LAVARÁN TAMBIÉN LOS BARANDALES Y PASAMANOS.
<b>10.- LAVADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS.</b>
SE REALIZARÁ SEGÚN SE INDIQUE
<b>11.- LIMPIEZA PISO FALSO.-</b>
CONFORME SE INDIQUE.
<b>12.- LAVADO DE CRISTALES EXTERIORES.</b>
SE REALIZARÁ CUANDO LO INDIQUEN, UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES, CEPILLO SUAVE, LIMPIA VIDRIOS ECOLÓGICO. PARA EXTERIORES ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ CON EL MÁXIMO DE SEGURIDAD, ADEMÁS SE PROPORCIONARÁ UNA CARTA DEL PROVEEDOR EN DONDE SE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO, EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR CAPACITADO Y UTILIZAR EL EQUIPO DE SEGURIDAD ADECUADO (CINTURONES DE SEGURIDAD, ARNES, GANCHOS DE SUJECCIÓN, LÍNEA DE VIDA, ETC.)
<b>13.-EXTINTORES.</b>
NUESTRO PERSONAL LIMPIARÁ CON FRANELA HÚMEDA
<b>14.-LÁMPARAS Y ACRÍLICOS</b>
NUESTRO PERSONAL LIMPIARÁ CON FRANELA HÚMEDA O DE ACUERDO COMO SE LE INDIQUE.
<b>15.-LAVADO DE ALJIBE.</b>
SE LLEVARÁ SOMO SEA INDICADO
<b>16.-LIMPIEZA DE REJILLAS DE LUMINARIAS</b>

INCLUYE: MANIOBRA DE DESMONTAJE, LIMPIEZA DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1.- PREPARAR DOS RECIPIENTES CON AGUA QUE PERMITAN SUMERGIR LAS REJILLAS Y PODER AGITARLAS DENTRO DE DICHOS RECIPIENTES.
- 2.- USAR GUANTES DE PLÁSTICO DURANTE TODO EL PROCESO DE LIMPIEZA.
- 3.- PREPARAR EL PRIMER RECIPIENTE CON UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE DETERGENTE SUAVE APROXIMADAMENTE 1/8 DE TAZA POR CADA CUARENTA LITROS (EN CASO NECESARIO UTILIZAR LIQUIDO LIMPIADOR PARA CRISTALES).
- 4.- PREPARAR EL SEGUNDO RECIPIENTE CON AGUA LIMPIA O DESTILADA.
- 5.- SUMERGIR LA REJILLA EN EL PRIMER RECIPIENTE Y AGITAR DE LADO A LADO Y DE ARRIBA HACIA ABAJO DE MEDIO A UN MINUTO.
- 6.- PONER LA REJILLA EN EL RECIPIENTE DE ENJUAGUE Y AGITAR NUEVAMENTE PARA REMOVER EL JABÓN.
- 7.- REMOVER LA REJILLA DEL RECIPIENTE Y SECAR CON UNA SOPLADORA DE ALTA PRESIÓN.
- 8.- PARA EL MANEJO DE MONTAJE UTILIZAR GUANTES BLANCOS DE ALGODÓN, MANIOBRA DE MONTAJE, MOVIMIENTOS DE PLAFÓN Y LUMINARIA PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA REJILLA, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE LIMPIEZA, INSUMOS, ACARREOS DE INSUMOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA LIMPIEZA

Las actividades y frecuencias se refieren a las mínimas indispensables para mantener en **perfectas condiciones de imagen y funcionalidad** las instalaciones de los inmuebles, oficinas, áreas comunes y sanitarios, sin menoscabo de que los inmueble obliguen a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar una óptima apariencia y conservación.

Mi representada señala que para los efectos de interpretación del presente programa y de los términos generales, se deberá de atender a las siguientes definiciones:

**Limpieza en general:** En todas las áreas, efectuando este trabajo con los materiales y útiles de aseo recomendables para esta labor, con el propósito de mantener limpio de polvo y basura.

**Limpieza profunda:** Es aquella que implica mover mobiliario, limpiar, sacudir desmanchar todas aquellas partes o zonas que no se limpian en forma habitual tales como:

1	CORREDERAS O RIELES DE VENTANAS
2	AZOTEAS
3	MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS
4	MUROS DE TABLAROCA
5	BAJANTES
6	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO
7	CAMBIO DE LIQUIDO EN MINGITORIOS
8	LAVADO DE TINACOS Y CISTERNAS

**Tratamiento de abrillantado.** El mantenimiento de pisos de loseta vinílica, mosaico o mármol, se le dará tratamiento de lavado y pulido con productos, detergentes neutros, con objeto de conservarlos brillantes y en buen estado.

**Barrido.** Limpieza de pisos de cemento, aceras, explanadas, caminamientos, azoteas y estacionamientos con objeto de evitar acumulaciones de basura.

**Aspirado.** Limpieza de alfombras, sofás y sillones de tela para evitar la acumulación de polvo, los muros móviles del auditorio y mamparas de escritorios en general.

**Lavado y/o desmanchado.** Limpieza de aceras, persianas, cancelería metálica y cestos de basura, se deberá realizar con los productos y equipos adecuados para estas labores.

**Desincrustante de Manchas.** Es aquel líquido que se utiliza para la eliminación de manchas incrustadas en pisos, baños, muros, techos y mobiliario en general.

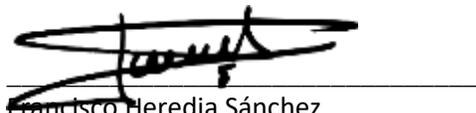
**Lavado y desinfección.** Limpieza de teléfonos y servicios sanitarios (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C. puertas, espejos, etc.).

**Lavado de Utensilios:** (cristal o plástico) como platos, vasos, jarras, cucharas, tenedores, cuchillos, cafeteras así como cualquier otro similar, que sean propiedad de la convocante y no del personal laboral que en esta desempeña sus funciones.

**Vidrios interiores y exteriores.** Se deberán mantener limpios por dentro y por fuera apegándose a la periodicidad y necesidad requerida por la convocante.

**Habilitación.** El servicio de habilitación consiste en que diariamente y de forma constante se deberá colocar en los despachadores instalados en los sanitarios el suministro de papel y jabón

**Atentamente**



Francisco Heredia Sánchez  
Apoderado Legal de  
Alcose Del Centro S.A. de C.V.



# **REQUISITOS ANEXO 9**

## **PLANES DE TRABAJO**

### **PARTIDAS 1 A LA 13**





## PLANES DE TRABAJO

Ciudad de México A 20 de febrero de 2025.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025**.

	XXX			IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025
<b>Licitación Pública</b>	<b>ITP</b>	<b>Adjudicación Directa</b>	<b>Solicitud de Información</b>	<b>Número de Procedimiento</b>
<b>Tipo de Procedimiento</b>				

**Centro Nacional de Control de Energía.**

**PRESENTE:**

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 1)

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
2	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos	Diario	Las veces que sean necesarias



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		(incluye la habilitación de dispositivos despachadores)		
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
6	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
7	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
16	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
18	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
20	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
21	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre



a). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes –sábados	Matutino	06:30 a 14:30	13	1
Lunes - viernes	Vespertino	14:30 a 21:30	13	1

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 2)

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Trimestral	1 vez al trimestre
2	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	5 veces al día
		Desodorizado	Diario	5 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
6	Sillas y Sillones	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Aspirado	Mensual	1 vez al mes
		Lavado	Semestral	1 vez al semestre
7	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
16	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
18	Vidrios Interiores, vidrios con altura mayor a 3.50 m y domos.	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
		Lavado	Semestral	1 vez al semestre
		Lavado de domos	Trimestral	1 vez al trimestre
19	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
20	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
21	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Semestral	1 vez al semestre
<b>Lavado de losa de reuniones de trabajo</b>				
22	Lavado de losa	Lavado	Diario	Las veces que sea necesario



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
23	Lavado de blancos	Lavado	Diario	Las veces que sea necesario

a). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes – sábado	Matutino	06:00 a 14:00	14	2
Lunes - viernes	Vespertino	14:00 a 22:00	14	2
Lunes – Domingo	Nocturno	22:00 a 05:00	1	2
Domingo y días festivos	Matutino	6:00 a 14:00	1	2

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 3)

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
3	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
4	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
5	Elevador	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
6	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
7	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
8	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
9	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
10	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
11	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
12	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
13	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
16	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
17	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
18	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
19	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
20	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
21	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
22	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
23	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes

a). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes - sábado	Matutino	07:30 a 15:30	2	3
Lunes - viernes	Matutino	07:30 a 15:30	2	3
Lunes - viernes	Vespertino	11:00 a 19:00	1	3

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 4)

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
3	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
4	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
5	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al mes



		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
6	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		<b>Núcleos Sanitarios</b>		
7	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
8	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
9	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
10	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
11	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
12	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
13	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
14	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
15	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
16	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
19	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
20	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
21	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana



22	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
23	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
24	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
25	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes

a). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes - viernes	Matutino	07:00 a 15:00	5	4

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 5)

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
<b>Pisos</b>				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
6	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
7	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
16	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
18	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
20	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
21	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Muros</b>				
22	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes

a). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes - viernes	Matutino	07:00 a 15:00	2	5

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 6)

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
6	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
7	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
16	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
18	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
20	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
21	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
22	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes



a). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes - viernes	Matutino	07:00 a 15:00	2	6

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 7)

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
<b>Pisos</b>				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
2	Alfombra	Aspirado	Semanal	<b>No aplica</b>
		Lavado	Bimestral	
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	3 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
6	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
		Sacudido	Diario	1 vez al día
7	Equipos Electrónicos	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
		Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
8	Cestos de Basura	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Sacudido	Diario	1 vez al día
9	Ventiladores	Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
		Limpieza	Mensual	1 vez al mes
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
16	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
18	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
20	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
21	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

a). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:



Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes – Sábados	Matutino	07:00 a 15:00 hrs	4	7
Lunes – Viernes	Vespertino	12:00 a 20:00 hrs.	1	7
Domingos y días festivos	Matutino	07:00 a 15:00 hrs.	1	7

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 8)

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
6	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
7	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
8	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
9	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Semanal	1 vez por semana
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
11	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
12	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
<b>Cocina</b>				
15	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
16	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
17	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
19	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Muros</b>				
20	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes

b). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:



Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes - viernes	Matutino	08:00 a 16:00	4	8

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 9)

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
3	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
4	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
5	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
6	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
7	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
8	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
9	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
10	Sillas y Sillones	Lavado	Mensual	1 vez al mes
11	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
12	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
13	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
<b>Cocina</b>				
14	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
15	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
16	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
17	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
18	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
19	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes

a). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes - viernes	Matutino	07:00 a 15:00	5	9



## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 10)

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
2	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
6	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
7	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
16	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
18	Vidrios Internos	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
20	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
21	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

a). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes -sábado	Matutino	08:00 a 16:00	5	10

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 11)



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
3	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
4	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
5	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
6	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
7	Sillas y Sillones	Lavado	Mensual	1 vez al mes



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
10	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
11	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
12	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
13	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
14	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
15	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
16	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
17	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
19	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
20	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
21	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
22	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día



Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
	Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

a). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes - viernes	Matutino	07:00 a 15:00 y/o 8:00 a 16:00	5	11
Sábados	Matutino	07:00 a 15:00	1	11
Domingos y Días festivos	Matutino	07:00 a 15:00	1	11

Nota: para el sábado y el día festivo se requiere solo 1 elemento el cual es uno de los 5 elementos de acuerdo con el rol de trabajo del POSIBLE PROVEEDOR, **por lo que no incrementará la plantilla de 5 elementos**. El supervisor estará incluido dentro de los 5 elementos requeridos, el cual realizará de igual manera las actividades de los operarios, conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el presente anexo. **El servicio no se requiere en Domingo.**

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 12)

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>			
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario 1 vez al día
		Trapeado	Diario 1 vez al día



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
2	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
6	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
7	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Cocina</b>				
16	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
18	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
20	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
21	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

a). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes a viernes	matutino	06:30-14:30	2	12
Lunes a viernes	vespertino	13:30-20:30	2	12
Lunes a domingo	matutino	06:30-14:30	1	12

## PLAN DE TRABAJO

(PARTIDA 13)

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	2 veces a la semana



Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
3	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
4	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
5	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
6	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
7	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
8	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
9	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Otros (fuentes, tapetes, salas de juntas, bodegas, caseta)	Limpieza	Semanal	2 veces a la semana
<b>Cocina</b>				
16	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día



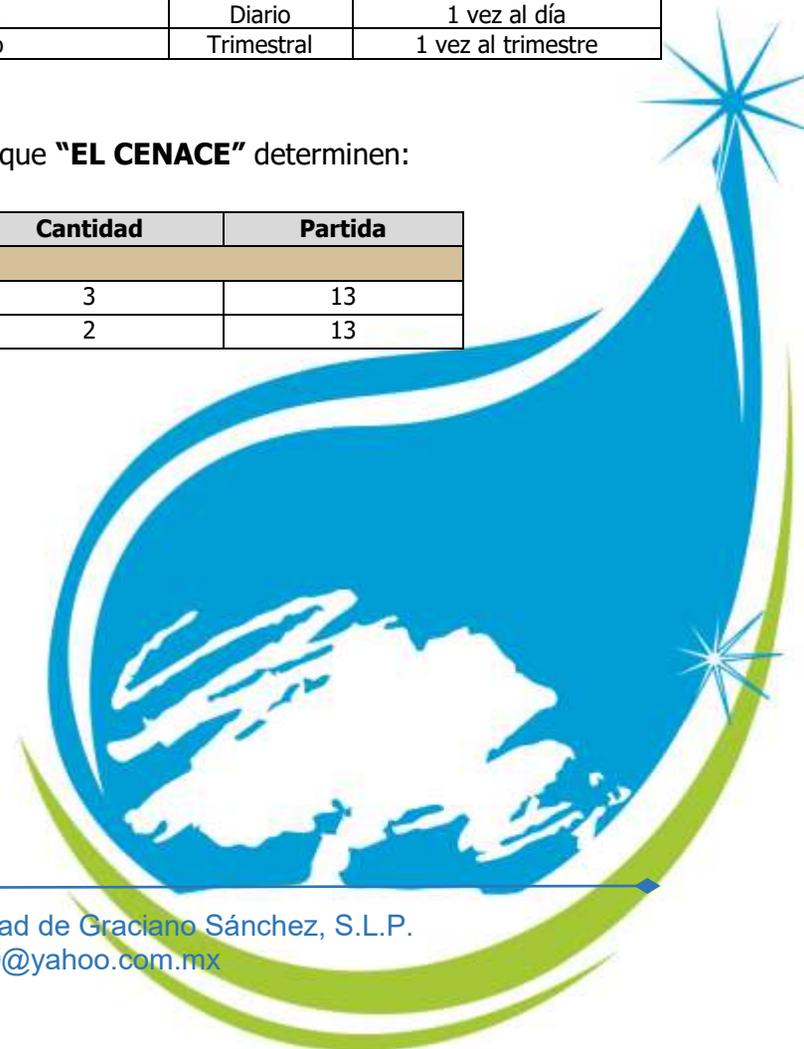
Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
18	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
20	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
21	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
22	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

a). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes - viernes	Matutino	07:00 a 15:00	3	13
Lunes - viernes	Vespertino	11:00 a 19:00	2	13

Atentamente

Francisco Heredia Sánchez  
Apoderado Legal de  
Alcose Del Centro S.A. de C.V.



# **REQUISITOS ANEXO 9**

## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

### **PARTIDAS 1 A LA 13**



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

### (ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)

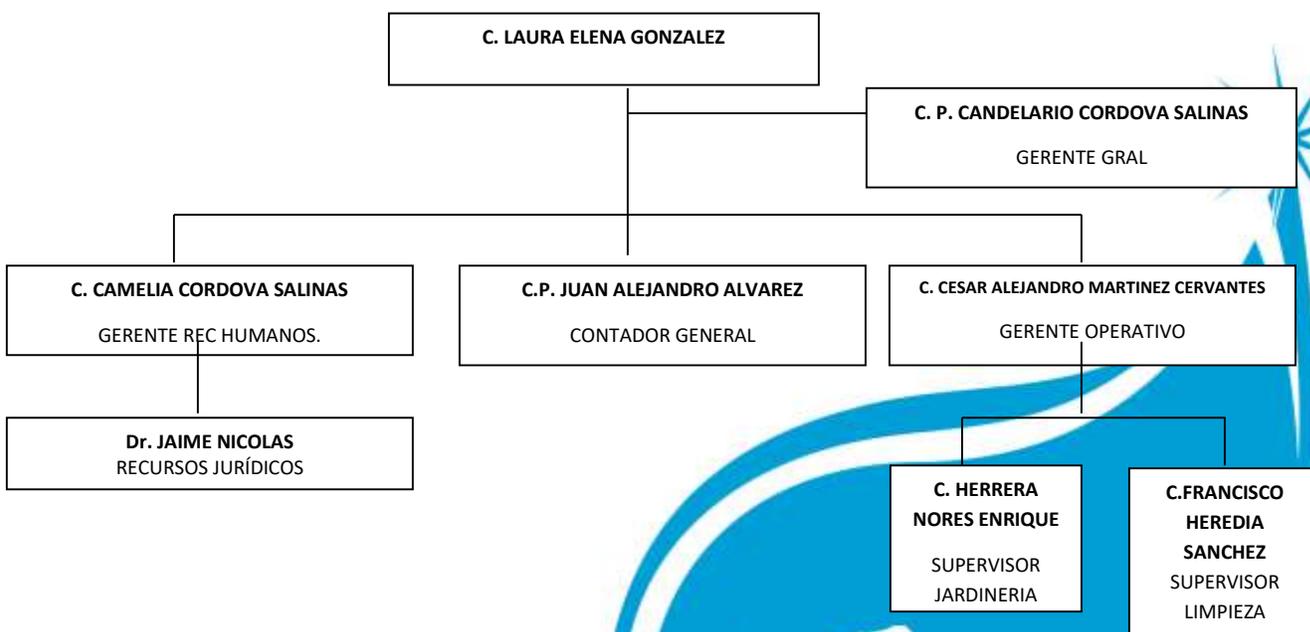
Ciudad de México A 20 de febrero de 2025.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025.

	XXX			IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Centro Nacional de Control de Energía.

PRESENTE:



**Gerente General:** C.P. Candelario Córdova Salinas, es el responsable directo del logro de los objetivos que nuestra compañía se ha planteado. Para ello se le brinda los recursos necesarios, entre los cuales (constituyéndose en el más importante) se lo responsabiliza por la conducción del equipo de trabajo de nuestra compañía. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

**Gerente de Recursos humanos:** C.P. Camelia Córdova Salinas, Responsable de [la administración](#) de los Subsistemas de Recursos Humanos de la organización, buscando procesos eficientes y eficaces para el mejoramiento continuo. Tel: (444)8310507 [alcose2000@yahoo.com.mx](mailto:alcose2000@yahoo.com.mx)

**Contador General:** C.P. Juan Alejandro Álvarez López, suministrar de manera clara todas las informaciones de relevancias importantes a la [administración](#), es responsable del que las decisiones tomadas por la [gerencia](#) en base a las informaciones suministradas por él sean las más correctas. Tel: (444)8310507 [alcose2000@yahoo.com.mx](mailto:alcose2000@yahoo.com.mx)

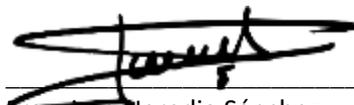
**Gerente Operativo:** Cesar Alejandro Martinez Cervantes, Encargado de Subdividir el trabajo en unidades operativas, Agrupar las [obligaciones](#) operativas en puestos, Reunir los puestos operativos en unidades manejables y relacionadas, Aclarar los requisitos del puesto, Seleccionar y colocar a los individuos en el puesto adecuado, Utilizar y acordar la [autoridad](#) adecuada para cada miembro de la admón. Tel: (444)8310507 [alcose2000@yahoo.com.mx](mailto:alcose2000@yahoo.com.mx)

**SUPERVISORES:** (propuestos) Son los encargados de realizar una actividad técnica y especializada que tiene como fin fundamental utilizar racionalmente los factores que le hacen posible la realización de los procesos de trabajo: el [hombre](#), la [materia](#) prima, los equipos, maquinarias, herramientas, dinero, entre otros elementos que en forma directa o indirecta intervienen en la consecución del servicios destinado a la satisfacción de necesidades del cliente, cada día más exigente, y que mediante su gestión puede contribuir al éxito de nuestra compañía. Tel: (444)8310507 [alcose2000@yahoo.com.mx](mailto:alcose2000@yahoo.com.mx)

**Personal de limpieza:** Son el equipo de personas que se dedican a la limpieza específica de oficinas y edificios **atendiendo aproximadamente 125 edificios, oficinas y/o bodegas extendidas en toda la república mexicana.** Su principal función es mantener limpias las áreas asignadas, aunque esporádicamente se le encomienda el almacenaje y reordenamiento de materiales de limpieza. Tel: (444)8310507 [alcose2000@yahoo.com.mx](mailto:alcose2000@yahoo.com.mx)

**Personal de jardinería:** Son el equipo de personas que se dedican a la jardinería específica de oficinas y edificios tanto interior como exterior **atendiendo aproximadamente 70 edificios, oficinas y/o bodegas extendidas en toda la república mexicana.** Su principal función es mantener limpias, podadas, fertilizadas y en óptimas condiciones las áreas asignadas, aunque esporádicamente se le encomienda el almacenaje del equipo de jardinería. Tel: (444)8310507 [alcose2000@yahoo.com.mx](mailto:alcose2000@yahoo.com.mx)

Atentamente



Francisco Heredia Sánchez  
Apoderado Legal de  
Alcose Del Centro S.A. de C.V.

# **REQUISITOS ANEXO 9**

## **MANIFIESTO RESPONSABILIDAD LABORAL**

### **PARTIDAS 1 A LA 13**



**MANIFIESTO RESPONSABILIDAD LABORAL**

Ciudad de México A 20 de febrero de 2025.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025**.

	XXX			IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

**Centro Nacional de Control de Energía.**

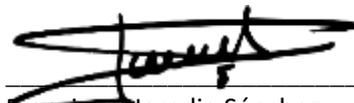
**PRESENTE:**

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CAUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **IA-18-TOM-018TOM999-N-2-2025** EL SUSCRITO **FRANCISCO HEREDIA SANCHEZ**, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV**, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. **364** EXPEDIDO POR EL CORREDOR PÚBLICO NO. **06 SEIS LIC. LUIS MIGUEL MEADE RODRIGUEZ** DE LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD:

QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”, ESTARÁ BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTAMENTE, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ **AL CENACE**, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE, “**MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA**” SE COMPROMETE A LIBERAR A **AL CENACE** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE ÉSTE A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.

ASIMISMO, “**MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA**” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO.

**Atentamente**



Francisco Heredia Sánchez  
Apoderado Legal de  
Alcose Del Centro S.A. de C.V.





**AlcosedelCentro**  
Servicio de limpieza

# REPSE



---

Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,  
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: [alcose2000@yahoo.com.mx](mailto:alcose2000@yahoo.com.mx)

**813**



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FEDERAL DEL  
TRABAJO

No. DE ACUERDO:  
No. DE FOLIO DE INGRESO:  
ASUNTO:

STPS/UTD/DGIFT/ARR/12897/2024  
4262  
AVISO DE RENOVACIÓN DE  
REGISTRO

Ciudad de México a Martes 16 de Julio del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO**, del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos **Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024**. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: Moral **ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV**, Registro Federal de Contribuyentes: ACE091020CF6, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus **Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024**.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

**DETERMINA**-----

**PRIMERO.-** Esta Autoridad procede a **EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR12897/2024**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo **los siguientes números de folio**

**Folio: 8e755773-6e60-478d-ba8b-b609e8caa9ff**

**Actividad:** Prestación de servicios especializados de jardinería en oficinas, industrias, hospitales, comercios, casas, centros comerciales

**Folio: 2e6fe7ea-195a-4b6a-a143-cf42327ebaeb**

**Actividad:** Prestación de servicios de mantenimiento industrial electromecánico, pailería y soldadura, inoxidable y tuberías, pintura, maquinados

**Folio: 8a332c8d-2732-4639-a02a-c6330cf25917**

**Actividad:** La prestación de servicios especializados de limpieza en oficinas, industrias, hospitales, comercios, casas, centros comerciales, jardines

-----  
**SEGUNDO.-** Procédase a realizar la **RENOVACIÓN DE REGISTRO** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas-----

**TERCERO.-** La presente renovación tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo **DÉCIMO TERCERO** del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos **Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024**, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A** del mismo ordenamiento.-----



**CUARTO.-** Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

**QUINTO.-** Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

**SEXTO.-** Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----



[https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/MmhUMENIK3VXTHNtekJpWFpLdFJoWmdzNINKVityNGw2YnVNV1RzYjlleGJ0VFFkQS9KS3V5YjdKWkFncXBjMA==\\_H5FCKYR7Ej](https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/MmhUMENIK3VXTHNtekJpWFpLdFJoWmdzNINKVityNGw2YnVNV1RzYjlleGJ0VFFkQS9KS3V5YjdKWkFncXBjMA==_H5FCKYR7Ej)